

DECRETO No 0530

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "MANOS A LAS VIAS PARA LA PAZ Y EL RESPETO A LA VIDA 2017 -2019"

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le corresponden como autoridad de tránsito según los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), la Resolución 2273 de 2014 por medio la cual se modifica el Plan Nacional de Seguridad Vial, las normas establecidas en la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del inciso segundo del artículo 2° de la Constitución Política, *"las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y Libertades"*.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, determina que *"En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.

Que en el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 establece que los Gobernadores, quienes son autoridades de tránsito según la norma ibidem, modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, *"velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 48 Montería, Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías”.

Que la accidentalidad vial constituye una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los índices de siniestralidad.

Que de conformidad a la Ley 1753 de 2015 por medio de cual se establece el “*Plan Nacional de Desarrollo 2.014 - 2.018*”, la seguridad vial es política de estado y prioridad del Gobierno Nacional por lo que a los mandatarios locales les corresponde ejecutar las acciones pertinentes para su implementación ejecución y seguimiento.

Que mediante Resolución 001282 del 30 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial, el cual se constituye como base para el desarrollo del Plan Departamental de seguridad vial del Departamento de Córdoba, el cual fue modificado por la resolución 2273 de 2014.

Que dentro de las acciones que les corresponden a los mandatarios locales para la implementación de una política de Estado en materia de seguridad vial, se encuentran la elaboración e implementación del Plan Departamental de Seguridad Vial, el cual se hace a través del documento “**Manos a las vías para la paz y el respeto a la vida 2017-2019**”

Que en mérito a lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan Departamental de Seguridad Vial “*Manos a las vías para la paz y el respeto a la vida 2017-2019*” para el Departamento de Córdoba, plasmado en el documento anexo al presente decreto, el cual forma parte integral del mismo .

ARTICULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Las medidas aquí contenidas deberán aplicarse dentro de la jurisdicción del Departamento de Córdoba, por todos los actores del ámbito departamental involucrados en el tema de seguridad vial, de carácter público, privado y de la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: Objetivos. El Plan Departamental de Seguridad Vial “*Manos a las vías para la Paz y el Respeto a la Vida*” para el Departamento de Córdoba,

A 25

00530

estará dirigido al logro de objetivos específicos enmarcados en la protección a la vida como valor sagrado, al tiempo que se pondrá en marcha un plan agresivo que fortalezca la imagen y la credibilidad institucional, se mejore potencialmente la percepción de seguridad vial tanto local como nacional y se involucre un gran componente de prevención con arropo de líneas de responsabilidad de la institucionalidad, las empresas privadas y la comunidad misma.

ARTICULO CUARTO: Principios básicos. El Plan Departamental de Seguridad Vial "*Manos a las Vías para la Paz y el Respeto a la Vida 2017 - 2019*" para el Departamento de Córdoba, tiene como hoja de ruta principal y objetivo general, impulsar todos y cada uno

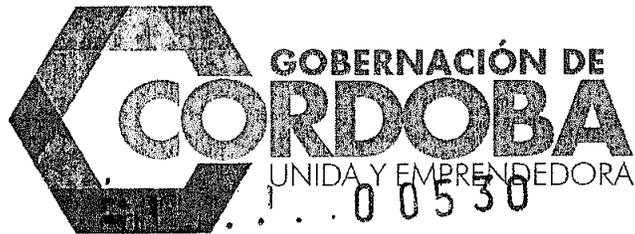
de los componentes que integran sus pilares estratégicos en dirección a lograr la disminución histórica en lo que respecta a accidentes de tránsito, personas fallecidas y lesionadas en los diferentes eventos de siniestralidad vial que llegasen a ocurrir en el Departamento de Córdoba. La disminución se medirá en valores absolutos y por tasas x cada 100.000 habitantes, lo que permitirá encontrar que hay municipios que pese a tener muchos más habitantes que otros, concentran "0" accidentalidad que aquellas poblaciones que son más pequeñas. En síntesis este mecanismo de medición llevará a concentrar más esfuerzos en el tema de cultura ciudadana que ayude a regular el comportamiento humano de los diferentes actores viales.

ARTICULO QUINTO: Programas, acciones y pilares estratégicos del plan Departamental de Seguridad Vial para el Departamento de Córdoba "*Manos a las Vías para la Paz y el Respeto a la Vida 2017 -2019*". Constituyen pilares fundamentales del plan que mediante este decreto se adopta, los siguientes programas y acciones:

- 1-Programas y acciones indicador estratégico Gestión Institucional
- 2-Programas y acciones indicador estratégico Comportamiento Humano
- 3-Programas y acciones indicador estratégico Atención y Rehabilitación de Víctimas
- 4-Programas y acciones indicador estratégico Infraestructura
- 5-Programas y acciones indicador estratégico Vehículos

ARTICULO SEXTO: Seguimiento. El comité departamental de seguridad vial del Departamento de Córdoba será el responsable del seguimiento a la implementación del Plan Departamental de Seguridad Vial para el Departamento de Córdoba "*Manos a las Vías para la Paz y el Respeto a la Vida 2017 -2019*" el cual se adopta mediante el presente decreto

A 12



ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Despacho de la Gobernación de Córdoba - Montería, a los

02 OCT 2017


EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
GOBERNADOR DE CÓRDOBA

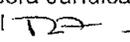
MARTÍN EMILIO JALAL AGAMEZ
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓRDOBA

Proyectó: Lilibiana Andrade – Profesional universitario

Luis Anichiarico – Abogado contratista

Revisó y aprobó: Martín Emilio Jalal Agamez – Secretario de Tránsito y Transporte

Vo.Bo. Ana Carolina Mercado Gazabón – Jefa Oficina Asesora Jurídica

Vo.B. Roberto José Tirado Hernández – Secretario General 

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA